

República De Colombia



*Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima*

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday (Tolima), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia : 2016-00068
Demandante : Margarita Fajardo de remolina
Demandados : Herederos ciertos e inciertos de Pedro A. Garavito-Otros

De conformidad con el numeral 1º del artículo 317 ibídem, requiérase a la parte actora y a su apoderado, para que dentro del término máximo e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo que le corresponde según el auto admisorio de diciembre 16-2016, enero 20-2020, febrero 6-2020, además hasta tanto no se allegue debidamente la notificación a la Personería Municipal no se tendrá por notificado el extremo pasivo, para el cómputo respectivo. **PARA ESTOS EFECTOS POR SECRETARIA INMEDIATAMENTE VIGILESE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS.**

Se advierte al extremo activo, que vencido el término aquí concedido sin que hubiere cumplido la totalidad de la carga antes mencionada, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la acción y las órdenes que le son consecuenciales. Esta providencia se notificara por estado y según la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

FLOR YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Juez

fyrh